



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2026-GM-MDH/C

Haqira, 14 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 0192-2025- MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; Informe N°819-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 011-2025-MDH-OSyLO/RESE-IO, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Ronald Estihuar Soto Esquivel, Inspector de obra; Informe N°1332-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 0195-2025- MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; Informe N° 0011-A-2026/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 01-2026-MDH-OSyLO/RESE-IO, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por Ing. Ronald Estihuar Soto Esquivel, Inspector de obra; Informe N°0015-2026/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 076-A-2026/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N°28-2026-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión legal N° 09-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 13 de enero del 2026, Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal; sobre Modificación de expediente Técnico N° 01 con Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, CUI N° 2642483, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del mismo cuerpo normativo preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, en fecha 23 de setiembre del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"**, CUI N° 2642483, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2024-GM-MDH/C, con un presupuesto S/2.309,614.84 soles y plazo de ejecución de 303 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2025-GM-MDH/C, de fecha 30 de abril del 2025 se autoriza la ejecución del presente proyecto, bajo la modalidad de administración directa, a través de la Municipalidad Distrital de Haqira.

Que, mediante Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Haqira, por la modalidad de administración directa, encargo o convenio (Directiva N° 001-2020-MDH/GM), se establece las causales para su petición siendo las ampliaciones de plazo aquellas que modificaran la fecha de término programado. Señalando que será procedente otorgar la ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de obra. Respecto a la solicitud de plazo es importante precisar que debe efectuarse dentro del plazo vigente de la ejecución de obra antes de quince días calendario de finalización de la obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes en vías de regularización, siendo responsabilidad del Residente de Obra.

Que, mediante directiva, en su ítem 8.2.9 (DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO), establece que las ampliaciones de plazo (...)

Que, en el numeral N° 8.2.9-1, del mismo cuerpo normativo señala: Procede la ampliación presupuestal únicamente por la generación de obras adicionales (por mayores metrados, por partidas nuevas y variación de costos); solo podrán fundamentar en las siguientes causales:

- Adicional por mayores metrados: están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados y/o no fueron contemplados.
- Adicional por Partidas Nuevas: son aquellas que por error u omisión no fueron considerados en el expediente técnico o presupuesto y que resulten indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.
- Variación de Costo Unitarios: están referidas a incremento del costo de los insumos, debido a sumas desmedidas.
- Hechos Sobrevinientes: que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinados del objeto aprobado por la entidad.

Que, mediante numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, es pertinente señalar también la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que es de aplicación supletoria al presente expediente, la misma que prescribe lo siguiente.

7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad. De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 0192-2025- MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; solicita aprobación del Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483:

JUSTIFICACION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01

CAUSAL 01: ADICIONAL POR MAYORES METRADOS:

La modificación por adicional por Mayores Metrados obedece a que en el proceso de la ejecución de obra se tiene el incremento del metrado en el presupuesto de obra pero que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto y su funcionalidad.

Los mayores metrados han generado la necesidad de realizar trabajos adicionales no contemplados en el presupuesto inicial, los cuales son imprescindibles para asegurar la calidad y seguridad de la obra, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.

CAUSAL 02: ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS:

La modificación por adicional por Partidas Nuevas obedece a que en el proceso de ejecución se tienen partidas no consideradas en el expediente técnico pero que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto y su funcionalidad.

Siendo además debido a los vicios ocultos que se han identificado durante la ejecución de la obra. Dichos vicios ocultos han generado la necesidad de realizar trabajos adicionales no



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



contemplados en el presupuesto inicial, los cuales son imprescindibles para asegurar la calidad y seguridad de la obra. Además que es necesario incluir algunas partidas en mejora de la calidad de obra en el tiempo, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico original aprobado.

CAUSAL 03: POR DEDUCTIVOS:

Por adicionales - deductivos de obra, derivada de los cambios en los procesos constructivos que se han implementado con el fin de mejorar la calidad de la obra. Estos cambios, si bien han implicado costos adicionales, se justifican por la necesidad de cumplir con los más altos estándares de calidad y seguridad establecidos en las metas del proyecto.

Esta modificación obedece a que en vista que se identificaron partidas que no son necesarias para su ejecución física y que no afectan en nada el cumplimiento de las metas del proyecto por ese motivo se plantea el deductivo de las partidas siguientes, cabe indicar que este deductivo no afectará a la funcionalidad principal del proyecto.

1. PRESUPUESTO ACTUALIZADO MODIFICADO N° 01:

A continuación, se presenta el presupuesto actualizado de modificación Nro. 01:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE	PARTIDAS NUEVAS N° 01	MAYORES METRADOS N° 01	DEDUCTIVOS N° 01	TOTAL PRESUPUESTO MOD. N° 01
COSTO DIRECTO	1,803,643.14	118,893.12	198,939.67	264,887.22	1,856,588.71
GASTOS GENERALES	18.02%	325,009.20			325,009.20
GASTOS DE SUPERVISION	6.61%	119,255.00			119,255.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	1.15%	20,705.00			20,705.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.27%	41,002.50			41,002.50
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	2,309,614.84	118,893.12	198,939.67	264,887.22	2,362,560.41

SE CONCLUYE SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 (POR MAYORES METRADOS N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01) CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, por el monto de S/. 52,945.57 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 57/100 soles).

La variación por actualización de costos representa un 2.29% con respecto al expediente técnico base.

Se concluye que el expediente de Modificación N° 01 respecto al Expediente Base ha sufrido una variación equivalente a S/ 52,945.57 el cual equivale a un incremento del 2.29%. Finalmente, el presupuesto total de la Modificación N° 01 asciende a S/ 2'362,560.41 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 41/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0819-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la evaluación y/o aprobación del Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;



Que, mediante Informe N° 011-2025-MDH-OSyLO/RESE-IO, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Ronald Estihuar Soto Esquivel, Inspector de obra; formula observaciones al Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;



Que, mediante Informe N° 1332-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; emite observaciones al Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;



Que, mediante Informe N° 0195-2025- MDH-SGIDUR/YRCC-RO, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por Ing. Yhony R. Cruz Cuba, residente de obra; realiza el levantamiento de las observaciones formuladas al Expediente Técnico Modificado N°01;



Que, mediante Informe N° 0011-A-2026/MDH/SIDUR/MAJ, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación del levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Modificado N°01 del proyecto en referencia;



Que, mediante Informe N° 01-2026-MDH-OSyLO/RESE-IO, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por Ing. Ronald Estihuar Soto Esquivel, Inspector de obra; emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;

Que, mediante Informe N° 0015-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; APRUEBA el Expediente Técnico Modificación N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcillac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 076-A-2026/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del informe de modificación del Expediente Técnico N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483;



Que, mediante Informe N°028-2026-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación de expediente Técnico con Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto: "Creación de la Piscina Municipal de la Localidad de Haqira del Distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con CUI N°2551676, por el monto de S/ 52,945.57 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 57/100 soles), disponibilidad que estará sujeta a la obtención de mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos determinados.



Que, mediante Opinión Legal N° 09-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, previo un análisis concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la modificación del Expediente Técnico N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483, acorde al detalle de los profesionales de la parte técnica, exteriorizados en cada uno de sus informes, los cuales ha sido detallados en la opinión legal.



Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del Residente, Inspector de Obra y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, resulta pertinente aprobar resolutivamente la modificación del Expediente Técnico N° 01 (por Mayores Metrados N°01, Partidas Nuevas N°01 y Deductivos N°01) con Ampliación Presupuestal N°01, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida obra y por las áreas competentes materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente técnico modificado N°01 con ampliación presupuestal N° 01, lleva firma y sello del residente y del Inspector de obra, del sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



resolutivamente dicha modificación con ampliación presupuestal N° 01, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Ramón Castilla del Barrio Huanca Marcallac del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", CUI N° 2642483, con ampliación presupuestal N° 1 por el monto de S/ 52,945.57 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 57/100 soles), que hace un total de presupuesto modificado base de S/2,362,560.41 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 41/100 soles), ejecutada por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones de su competencia, así a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDH), Residencia e Inspección bajo responsabilidad para que con esta modificación asegure la culminación del PIP y posteriormente realice el cierre correspondiente, debiendo adoptar las acciones que correspondan para realizar el seguimiento, control, monitoreo y correcta ejecución del PIP en el plazo previsto, cumpliendo con los cronogramas establecidos, así como cumplir bajo responsabilidad lo señalado el numeral 7 del Análisis Jurídico Legal de la opinión legal.

ARTÍCULO 3°. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Secretaria General su notificación, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

C.P.C. YANELL Y BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N